

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TELSOTERRA S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2015

Señores:

JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TELSOTERRA S.A.

Presente.-

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en los Estatutos de la compañía y en calidad de Comisario de la empresa TELSOTERRA S.A., tengo a bien presentar a ustedes el informe correspondiente a los Estados Financieros del Ejercicio Económico de 2015 de conformidad con las disposiciones respectivas:

- 1.- Al revisar y analizar la documentación que rige a la Compañía en el Aspecto Administrativo y Financiero se determinó que sus ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos, Ley de compañías y demás disposiciones legales de Régimen Tributario Interno, por consiguiente en mi opinión la gestión efectuada por los Administradores de la Compañía es eficiente.
- 2.- La colaboración prestada por los Administradores fue mucho más que aceptable, brindando el apoyo necesario para que se efectúe nuestra labor de estudio y análisis de la documentación en las oficinas donde realiza la Compañía sus actividades.
- 3.- Con relación a los libros Societarios de la compañía, Actas de la Junta General, Libro Talonario, Libro de Participaciones y de Socios, estos se encuentran debidamente elaborados y actualizados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías.
- 4.- Los Registros Contables de la Compañía se realizan de conformidad con las disposiciones legales y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los comprobantes de Ingreso y Egreso, se encuentran debidamente legalizados y con la correspondiente documentación de respaldo.
- 5.- Se procedió a revisar la documentación de Registros Contables, como los Comprobantes de Compra, Venta, Gastos, Ingresos, Diario General, Mayores Auxiliares de Cuentas, dando como resultado la confiabilidad de estos documentos los mismos que son computarizados y de fácil análisis, estableciendo que el Control Interno de la Compañía es adecuado.
- 6.- En lo referente a la custodia y conservación de los bienes de la Compañía éstos tienen un trato apropiado que permiten mantener en buen estado los Activos proporcionando un mantenimiento permanente con la finalidad de brindar un buen servicio a la empresa.
- 7.- Con relación al artículo 279 de la Ley de Compañías se ha dado cumplimiento a las obligaciones del Comisario, tanto en el aspecto administrativo y financiero, observando además los numerales que conformen este artículo.

6. Con relaciones a otras pruebas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto que se considere deficiencia de control interno, incumplimiento de ganancias por parte de los administradores, omisión de registro en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a Ustedes.

Atentamente



Ee. Jorge de la Torre
Comisario

Guayaquil, Abril 12 del 2016